

## RESOLUCION 233

(23 DE DICIEMBRE 2025)

### "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICACUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas Acuerdo 14 de 2023; el Acuerdo Municipal No. 027 del 11 de noviembre de 2025; y el Acuerdo de Junta Directiva No. 05 Del 19 de diciembre de 2025 y

#### CONSIDERANDO

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como entidad descentralizada del orden municipal encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley, con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social, para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, actualizó la Norma Orgánica del Presupuesto para el Municipio de Cajicá, y que el artículo 189 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio establece: "ARTÍCULO 189. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, ORDENACIÓN DEL GASTO Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL. Para los efectos previstos en el artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, los órganos que son una sección del presupuesto general del municipio tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a la que se refiere la Constitución Política y la ley. (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la Personería, en cabeza del Personero Municipal; el Concejo Municipal, en cabeza del presidente; y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)".

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 027 del 11 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal de Cajicá expidió el Presupuesto Anual de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, acto mediante el cual se aprobaron las apropiaciones presupuestales que integran el Presupuesto General del Municipio, incluidas aquellas correspondientes a las entidades descentralizadas del orden municipal.

Que el presupuesto constituye el instrumento jurídico-financiero fundamental para la materialización de las políticas públicas, planes, programas y proyectos institucionales, por lo cual su aprobación debe observar de manera estricta los principios de planificación, anualidad, universalidad, especialización del gasto, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



ALCALDÍA DE  
CAJICÁ



INSDEPORTES  
CAJICÁ



CERTIFICADO N°  
LAT - 1024

En sesión de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, celebrada el 19 de diciembre de 2025, se reunieron sus integrantes con el fin de analizar, considerar y aprobar el presupuesto del Instituto para la vigencia fiscal 2026. Dicha aprobación se realizó por unanimidad, quedando formalizada mediante el Acuerdo 005 de 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Que el Artículo 30º del Acuerdo 05 de 2025 dispone: Actos administrativos para la ejecución del Acuerdo: "Facúltese al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para expedir los actos administrativos de carácter presupuestal y contable necesarios para la correcta ejecución y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, sin exceder las apropiaciones aprobadas, ni modificar la destinación de los recursos, y dentro del marco de las competencias legalmente asignadas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo 05, se señala que "el Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, mediante la Resolución de Liquidación del Presupuesto, realizará la clasificación de los ingresos y de los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo a su naturaleza, finalidad y objeto.

Así mismo, cuando las partidas presupuestales no se encuentren incorporadas en los numerales, sectores, programas o subprogramas que correspondan a su objeto o naturaleza, el Director las ubicará en la clasificación presupuestal que resulte procedente".

Por su parte, el artículo 36 del mismo Acuerdo dispone que "en el acto administrativo de liquidación del presupuesto se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, y se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del citado Acuerdo.

Igualmente, se faculta al profesional del área financiera para que, de oficio o a solicitud del jefe del órgano o entidad respectiva, mediante Resolución, efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para subsanar errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación o de ubicación que se presenten en la Resolución de Liquidación del Presupuesto y en sus actos modificatorios correspondientes a la vigencia fiscal 2026, sin que ello implique modificación alguna en los montos ni en la destinación de las apropiaciones"

En consecuencia, y en ejercicio de la competencia expresa atribuida al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se hace necesario expedir la Resolución de Liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, como instrumento para la ejecución y seguimiento del presupuesto de la entidad, garantizando los principios de legalidad, coherencia y sostenibilidad de la gestión presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

### CAPÍTULO I. DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 1º. Fíjese** el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por un valor total de: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.297.407.000,00) De acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS INSDEPORTES CAJICA 2026			
COD. CCPET		NOMBRE	VALOR
1		INGRESOS INSDEPORTES CAJICA	\$ 7.297.407.000,00
1	1	INGRESOS PROPIOS	\$ 775.000.000,00
1	1	Ingresos Corrientes	\$ 775.000.000,00
1	2	INGRESOS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$ 6.522.407.000,00
1	2	Transferencias Municipales	\$ 6.522.407.000,00

## CAPÍTULO II.DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO 2º. Fíjese** el cómputo del presupuesto de gastos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por un valor total de: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.297.407.000,00) De acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS INSDEPORTES CAJICA 2026			
COD CCPET	CPI	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS INSDEPORTES CAJICA	\$ 7.297.407.000,00
2	1	Gastos de Funcionamiento	\$ 2.000.000.000,00
2	3	43 Inversión Deporte	\$ 5.297.407.000,00
2	3	01 438 Cajicá Deportiva	\$ 5.297.407.000,00
2	3	01 037 43840 Promoción Deportiva	\$ 5.297.407.000,00

## CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3º. Naturaleza y alcance de las disposiciones generales** Las disposiciones generales de la presente Resolución se expiden en desarrollo y aplicación del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 14 de 2023, y de las leyes orgánicas del presupuesto, en especial las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y el Acuerdo de Junta Directiva 05 de 2025.

Para efectos de la aplicación de esta Resolución la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Estas normas rigen para el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

### SECCION I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**Artículo 4º. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 37 y 38 del Acuerdo Municipal No. 14 de 2023, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá contendrá la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital que se espera recaudar durante la vigencia fiscal correspondiente.

**PARÁGRAFO 1º. Inembargabilidad** En virtud de la Ley 715 de 2001, la Ley 1564 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, son inembargables las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto Anual del Instituto y los recursos del Sistema General de Participaciones.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



ALCALDÍA DE  
CAJICÁ



INSDEPORTES  
CAJICÁ



CERTIFICADO  
Nº LAT - 1024

**PARÁGRAFO 2º. Las capitalizaciones en especie** que realice el Instituto, que no impliquen erogaciones en dinero, no requerirán operación presupuestal, sin perjuicio de los registros contables a que haya lugar, de conformidad con el régimen de contabilidad pública.

**Artículo 5º. Recursos de Capital.** Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, el excedente financiero de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y los Acuerdos les otorga.

## SECCION II DE LOS GASTOS

**Artículo 6º. Especialización y afectación del gasto** El Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá se constituirá y ejecutará atendiendo los principios de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, especialización del gasto y sostenibilidad fiscal, garantizando que las apropiaciones presupuestales respondan de manera directa a la naturaleza de los compromisos que se adquieran y a los fines institucionales del Instituto.

Los gastos del Instituto se clasificarán y estructurarán distinguiendo de manera expresa entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública cuando a ello hubiere lugar y gastos de inversión, de forma tal que cada apropiación permita identificar claramente su destinación, finalidad y naturaleza económica, los cuales se describen en los siguientes términos:

Las afectaciones al presupuesto se realizarán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se contraigan, y con cargo al mismo rubro presupuestal se cubrirán los costos inherentes o accesorios indispensables para su ejecución, tales como ajustes, revisiones de valor, costos imprevistos, gastos de nacionalización u otros de naturaleza similar, sin desnaturalizar la finalidad de la apropiación aprobada.

**Los gastos de funcionamiento** comprenderán las erogaciones necesarias para asegurar el normal y continuo funcionamiento administrativo del Instituto, incluyendo los gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, en los términos previstos por la normativa presupuestal vigente y los clasificadores presupuestales aplicables.

**Los gastos de inversión** se destinarán exclusivamente a la financiación de programas, subprogramas y proyectos orientados al cumplimiento del objeto misional del Instituto, los cuales deberán encontrarse debidamente articulados con los instrumentos de planificación institucional y municipal, y ejecutarse conforme a las apropiaciones aprobadas.

**El servicio de la deuda pública**, cuando exista, comprenderá las erogaciones destinadas al pago de amortizaciones, intereses, comisiones y demás gastos necesarios para atender las obligaciones crediticias del Instituto, las cuales deberán presupuestarse de manera separada de los gastos de funcionamiento y de inversión.

**Artículo 7º. Observancia del principio de legalidad del gasto** En ningún caso podrán tramitar actos administrativos, contraerse compromisos u ordenarse gastos que afecten el presupuesto sin el cumplimiento previo de los requisitos legales y presupuestales exigidos, ni se reconocerán obligaciones originadas en hechos cumplidos, garantizando la observancia estricta del principio de legalidad del

gasto. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos deleguen, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en este artículo.

**Artículo 8º. Certificado de disponibilidad presupuestal** Todo compromiso que afecte el Presupuesto General del Instituto deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el área financiera competente, en los términos previstos en el Acuerdo Municipal No. 14 de 2023 y las normas orgánicas del presupuesto.

**Artículo 9º. Modificaciones a la planta de personal** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2026. Por medio de este certificado, el profesional del área financiera o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos desde el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de la vigencia fiscal correspondiente, por concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia. Para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal, previa expedición de la vinculación de los servidores públicos que deban corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo los períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizado mediante resolución suscrita por el Director del Instituto o quien haga sus veces. En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

**Artículo 10º. Requisitos para modificación de las plantas de personal** La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite ante la Junta Directiva, por parte del área financiera de la Entidad, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de la planta vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto técnico del área Administrativa.
5. Concepto de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá si se afectan los gastos de inversión.
6. Y los demás que el área financiera considere pertinentes.

El Director del Instituto presentará ante la Junta Directiva las propuestas de modificaciones a la planta de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Área Financiera.

**Artículo 11º. Programas de capacitación y bienestar social** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios, ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 140 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que se realice por parte del municipio y las normas vigentes sobre la materia.

**Artículo 12º. El pago de providencias judiciales**, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y fallos de tutelas se atenderán de acuerdo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 313337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



fallado. Para tal efecto se podrán hacer mediante Resolución los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión y obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se podrá expedir por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de "Sentencias y Conciliaciones" de Gastos de Funcionamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y fiscales que haya lugar, dando cumplimiento a lo establecido en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales vigente.

**Artículo 13º. Prioridad en la atención de obligaciones.** El ordenador del gasto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá deberá atender de manera prioritaria las obligaciones correspondientes a los salarios del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, sentencias y laudos, pensiones, cesantías, transferencias y contribuciones asociadas a la nómina, así como los gastos de seguros y mantenimiento necesarios para el funcionamiento del Instituto.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituirá causal de responsabilidad disciplinaria, fiscal y las demás a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

**Artículo 14. Imputación y pago de obligaciones causadas.** Las obligaciones derivadas de, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causadas durante el último semestre de la vigencia fiscal, podrán ser atendidas con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente, de conformidad con las normas presupuestales aplicables.

Así mismo, las obligaciones correspondientes a vacaciones, prima de vacaciones, indemnización por las mismas, bonificación por recreación, cesantías, pensiones, dotación de personal, así como impuestos, tasas y multas, se podrán cancelar con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, conforme a la normativa que regula la ejecución presupuestal.

**Artículo 15º. Plan Anual de Adquisiciones** La adquisición de los bienes que necesite el Instituto para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por el Director.

**Artículo 16 Ejecución del gasto y Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**PARÁGRAFO.** Los compromisos presupuestales que se adquieran con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026 deberán efectuarse conforme al PAC de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones, atendiendo el flujo de caja disponible mes a mes administrado por la Secretaría de Hacienda Municipal, especialmente cuando se trate de recursos provenientes de transferencias municipales.

**Artículo 17º. Compromisos financiados con contratos o convenios.** Los compromisos y obligaciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá con cargo a apropiaciones financiadas con recursos provenientes de contratos o convenios solo podrán asumirse una vez estos se encuentren debidamente perfeccionados, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 18°. Participación institucional en organismos públicos y privados.** No podrán asumirse compromisos que impliquen el pago de cuotas o aportes a organismos de carácter público o privado con cargo al Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, sin que exista previamente el respectivo Acuerdo aprobado que autorice la participación del Instituto en dichos organismos.

**Artículo 19°. Cruces de cuentas por obligaciones de vigencias** Autorícese al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para efectuar cruces de cuentas, entre sí o con entidades del orden nacional o departamental, respecto de obligaciones causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos, se requerirá acuerdo previo entre las partes. Dichas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, respetando la destinación específica para la cual fueron programadas las apropiaciones presupuestales.

### SECCION III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**Artículo 20°. Reservas presupuestales excepcionales y cuentas por pagar Vigencia fiscal 2025.** Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2025 se entenderán constituidas con base en los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Las reservas presupuestales excepcionales corresponderán a la diferencia entre los compromisos legalmente adquiridos y las obligaciones no causadas al cierre de la vigencia 2025, mientras que las cuentas por pagar corresponderán a la diferencia entre las obligaciones causadas y los pagos efectivamente realizados a la misma fecha.

**PARAFO 1.** De manera excepcional, podrán constituirse reservas presupuestales cuando, existiendo compromisos debidamente adquiridos durante la vigencia fiscal 2025, no haya sido posible la entrega a satisfacción de los bienes o servicios antes del 31 de diciembre de 2025, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y soportadas por el ordenador del gasto, entendidas estas como aquellas circunstancias irresistibles e imprevisibles que no son imputables a la entidad ni al contratista.

**Artículo 21 La constitución de las reservas presupuestales excepcionales y de las cuentas por pagar** deberá formalizarse mediante el respectivo acto administrativo, en el cual se identifiquen claramente los compromisos que les dan origen, y su ejecución se realizará durante la vigencia fiscal 2026, previa programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC correspondiente.

Únicamente podrán incluirse como reservas presupuestales excepcionales las obligaciones legalmente contraídas en la vigencia fiscal 2025, siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de bienes o servicios ni de anticipos contractuales realizados antes del 31 de diciembre de 2025.

**Artículo 22°. Pasivos exigibles** Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2025, expiran sin excepción. Si los compromisos que dieron origen a las reservas presupuestales aún están vigentes, se deben incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 como pasivos exigibles de vigencias expiradas, para lo cual se autoriza al Director para realizar las modificaciones en el presupuesto de esta última vigencia.

### SECCION IV. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



**Artículo 23°. Traslados, créditos adicionales y modificaciones al Acuerdo de Presupuesto** El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá presentará a consideración de la Junta Directiva los proyectos de Acuerdo relacionados con traslados presupuestales y créditos adicionales, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Instituto resulte indispensable incrementar el monto de las apropiaciones aprobadas, con el fin de complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios debidamente autorizados.

**Artículo 24°. Traslados, créditos adicionales y modificaciones al acto de liquidación.** El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto durante la vigencia fiscal 2026, cuando se perciban recursos asignados mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden nacional, departamental o municipal, así como por mayores recaudos de recursos propios que no hubiesen sido inicialmente contemplados por la Junta Directiva.

Las adiciones presupuestales deberán incorporarse mediante el acto administrativo correspondiente, respetando la destinación específica de los recursos y las disposiciones aplicables a su ejecución.

**Artículo 25°. Modificaciones presupuestales mediante Resolución.** El Director, mediante Resolución, podrá efectuar traslados, adiciones y desagregaciones en el Presupuesto General del Instituto, al nivel de cuenta mayor del rubro o subgrupo, conforme a las clasificaciones aplicables a las entidades territoriales y de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal vigente, sin cambiar la destinación de los recursos y sin exceder los montos aprobados por la Junta Directiva.

**Artículo 26°. Correcciones y aclaraciones al presupuesto.** El Director, mediante Resolución, podrá realizar las aclaraciones y correcciones de leyenda que resulten necesarias para subsanar errores de transcripción o aritméticos contenidos en el Presupuesto General del Instituto correspondiente a la vigencia fiscal 2026, sin que dichas correcciones impliquen modificación alguna en los montos ni en la destinación de las apropiaciones aprobadas.

**Artículo 27°. Incorporación de mayores recaudos de recursos propios.** Los recursos propios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá que, al cierre fiscal de la vigencia 2025, presenten mayor recaudo no ejecutado, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, mediante Resolución suscrita por el Director, previa certificación de recudo expedida por el contador.

**Artículo 28°. Atención presupuestal de procesos contractuales en trámite al cierre de vigencia.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, cuando al cierre de la vigencia fiscal 2025 se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista, con el cumplimiento de todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2026, el respectivo gasto se atenderá con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales a que haya lugar.

**Artículo 29°. Certificación de disponibilidad de recursos.** La disponibilidad de los recursos adicionales que se incorporen al Presupuesto General del Instituto, así como la disponibilidad de los saldos de apropiación requeridos para efectuar traslados presupuestales, será certificada por el Profesional del Área Financiera, o quien haga sus veces.

**Artículo 30°. Actos administrativos para la ejecución del Acuerdo.** Facúltese al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para expedir

los actos administrativos de carácter presupuestal y contable necesarios para la correcta ejecución y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, sin exceder las apropiaciones aprobadas, ni modificar la destinación de los recursos, y dentro del marco de las competencias legalmente asignadas.

## SECCION V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**Artículo 31°. Caducidad de autorizaciones para vigencias futuras** Los cupos anuales autorizados por la Junta Directiva para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 3º del artículo 12º de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

## SECCION VI. DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 32°. Autorización para la suscripción de contratos y convenios.** Facúltese al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para suscribir los contratos y convenios que resulten necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto, así como para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente.

La suscripción de contratos o convenios que implique la incorporación de recursos adicionales al Presupuesto General del Instituto se sujetará a las adiciones presupuestales correspondientes, conforme a la facultad conferida en el artículo 27 del presente Acuerdo.

**Artículo 33°. Trámite de órdenes de embargo sobre recursos presupuestales.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre recursos incorporados en el Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá deberá adelantar de manera inmediata los trámites administrativos y judiciales correspondientes para solicitar el desembargo, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la naturaleza de los recursos y las disposiciones aplicables.

**PARÁGRAFO.** Cuando el embargo recaiga sobre recursos de terceros respecto de los cuales el Instituto deba efectuar un pago, el servidor público que reciba la orden judicial deberá dar cumplimiento formal a la providencia, efectuando el giro de los recursos a la entidad o beneficiario señalado por la autoridad judicial, en los términos y plazos allí establecidos.

**Artículo 34°. Incorporación presupuestal de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales.** Las obligaciones derivadas de sentencias judiciales, conciliaciones y cesantías parciales se incorporarán al Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y conforme a los procedimientos y reglas previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.(Acuerdo 14 de 2023)

## SECCION VII. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 35°. Clasificación y definición de ingresos y gastos en la liquidación del presupuesto.** El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto, clasificará los ingresos y los gastos y definirá estos últimos, de conformidad con su naturaleza, finalidad y objeto.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

100%

100%

100%



ALCALDÍA DE  
CAJICÁ



INSDEPORTES  
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA  
CERTIFICADO N°  
LAT - 1024

Cuando las partidas presupuestales no se encuentren incorporadas en los numerales, sectores, programas o subprogramas que correspondan a su objeto o naturaleza, el Director las ubicará en la clasificación presupuestal que resulte procedente.

#### A. Clasificación de Ingresos

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
1	INGRESOS	\$ 7.297.407.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 7.297.407.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 7.297.407.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 775.000.000,00
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	\$ 775.000.000,00
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 775.000.000,00
1.1.02.05.002.09.01	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	\$ 775.000.000,00
1.1.02.05.002.09.01	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN/SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	\$ 775.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.522.407.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 6.522.407.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 6.522.407.000,00
1.1.02.06.006.06.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 4.517.207.000,00
1.1.02.06.006.06.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/ICLD	\$ 4.517.207.000,00
1.1.02.06.006.06.02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LIBRE INVERSIÓN	\$ 655.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LIBRE INVERSIÓN/SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE IN	\$ 655.000.000,00
1.1.02.06.006.06.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEPORTE	\$ 500.000.000,00
1.1.02.06.006.06.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEPORTE/SGP - PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	\$ 500.000.000,00
1.1.02.06.006.06.04	TASA PRODEPORTE	\$ 850.200.000,00
1.1.02.06.006.06.04	TASA PRODEPORTE/TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 850.200.000,00

#### B. Clasificación de Gastos de Funcionamiento e Inversión

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION_INICIAL
2		GASTOS	\$ 7.297.407.000,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 2.000.000,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.061.466.532,00
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.061.466.532,00
2.1.1.01.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 737.620.434,00
2.1.1.01.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 737.620.434,00
2.1.1.01.001.01		Sueldo básico	\$ 598.730.827,00
2.1.1.01.001.01.01	1.2.1.0.00	Sueldo básico/ICLD	\$ 598.730.827,00
2.1.1.01.001.06		Prima de servicio	\$ 27.828.162,00
2.1.1.01.001.06.06	1.2.1.0.00	Prima de servicio/ICLD	\$ 27.828.162,00
2.1.1.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	\$ 23.336.120,00
2.1.1.01.001.07.07	1.2.1.0.00	Bonificación por servicios prestados/ICLD	\$ 23.336.120,00
2.1.1.01.001.08		PRESTACIONES SOCIALES	\$ 87.725.325,00
2.1.1.01.001.08.01		Prima de navidad	\$ 56.494.067,00
2.1.1.01.001.08.01	1.2.1.0.00	Prima de navidad/ICLD	\$ 56.494.067,00
2.1.1.01.001.08.02		Prima de vacaciones	\$ 31.231.258,00
2.1.1.01.001.08.02	1.2.1.0.00	Prima de vacaciones/ICLD	\$ 31.231.258,00
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 268.506.606,00
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 71.847.699,00
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.00	Aportes a la seguridad social en pensiones/ICLD	\$ 71.847.699,00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	\$ 50.892.120,00
2.1.1.01.02.002	1.2.1.0.00	Aportes a la seguridad social en salud/ICLD	\$ 50.892.120,00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	\$ 78.912.211,00

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 313337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



2.1.1.01.02.003 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes de cesantías/ICLD	\$ 78.912.211,00
2.1.1.01.02.004 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 26.935.034,00
2.1.1.01.02.004 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes a cajas de compensación familiar/ICLD	\$ 26.935.034,00
2.1.1.01.02.005 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 6.250.750,00
2.1.1.01.02.005 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes generales al sistema de riesgos laborales/ICLD	\$ 6.250.750,00
2.1.1.01.02.006 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes al icbf	\$ 20.201.275,00
2.1.1.01.02.006 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes al icbf/ICLD	\$ 20.201.275,00
2.1.1.01.02.007 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes al sena	\$ 13.467.517,00
2.1.1.01.02.007 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Aportes al sena/ICLD	\$ 13.467.517,00
2.1.1.01.03 1.2.1.0.00		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 55.339.492,00
2.1.1.01.03.001 1.2.1.0.00		PRESTACIONES SOCIALES	\$ 55.339.492,00
2.1.1.01.03.001.02 1.2.1.0.00		Indemnización por vacaciones	\$ 51.453.864,00
2.1.1.01.03.001.02 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Indemnización por vacaciones/ICLD	\$ 51.453.864,00
2.1.1.01.03.001.03 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Bonificación especial de recreación	\$ 3.885.628,00
2.1.1.01.03.001.03 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Bonificación especial de recreación/ICLD	\$ 3.885.628,00
2.1.2 2.1.2.02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 934.533.468,00
2.1.2.02.01.003 1.2.1.0.00		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 934.533.468,00
2.1.2.02.01.003 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Materiales y suministros y otros gastos	\$ 41.000.000,00
2.1.2.02.01.003 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Materiales y suministros y otros gastos/ICLD	\$ 41.000.000,00
2.1.2.02.02 2.1.2.02.02.006		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 887.533.468,00
2.1.2.02.02.006 1.2.1.0.00		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte	\$ 23.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ 17.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato) /ICLD	\$ 17.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) /ICLD	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.02.007 2.1.2.02.02.007.01		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 80.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n c p	\$ 80.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n c p/ICLD	\$ 80.000.000,00
2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.008.01		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 710.533.468,00
2.1.2.02.02.008.01 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Otros servicios jurídicos n c p	\$ 191.640.000,00
2.1.2.02.02.008.01 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Otros servicios jurídicos n c p/ICLD	\$ 191.640.000,00
2.1.2.02.02.008.02 1.2.1.0.00		Servicios de consultoría en gestión financiera	\$ 63.800.000,00
2.1.2.02.02.008.02 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de consultoría en gestión financiera/ICLD	\$ 63.800.000,00
2.1.2.02.02.008.03 1.2.1.0.00		Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	\$ 78.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)/ICLD	\$ 78.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04 1.2.1.0.00		Otros servicios de apoyo n c p	\$ 254.691.984,00
2.1.2.02.02.008.04 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Otros servicios de apoyo n c p/ICLD	\$ 254.691.984,00

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



2.1.2.02.008.05		Servicios de acceso a internet de banda ancha	\$ 34.620.000,00
2.1.2.02.008.05 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de acceso a internet de banda ancha/ICLD	\$ 34.620.000,00
2.1.2.02.008.06		Servicios móviles de voz	\$ 2.600.000,00
2.1.2.02.008.06 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios móviles de voz/ICLD	\$ 2.600.000,00
2.1.2.02.008.09		Servicios de soporte en tecnologías de la información (ii)	\$ 71.681.484,00
2.1.2.02.008.09 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de soporte en tecnologías de la información (ii)/ICLD	\$ 71.681.484,00
2.1.2.02.008.10		Otros servicios de consultoría empresarial	\$ 13.500.000,00
2.1.2.02.008.10 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Otros servicios de consultoría empresarial/ICLD	\$ 13.500.000,00
2.1.2.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 74.000.000,00
2.1.2.02.009.01		Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 3.000.000,00
2.1.2.02.009.01 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la salud/ICLD	\$ 3.000.000,00
2.1.2.02.009.02		Servicios de la administración pública relacionados con la recreación la cultura y la religión	\$ 55.000.000,00
2.1.2.02.009.02 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación la cultura y la religión/ICLD	\$ 55.000.000,00
2.1.2.02.009.03		Otros tipos de servicios educativos y de formación ncp	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.009.03 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Otros tipos de servicios educativos y de formación ncp/ICLD	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.009.04		Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles	\$ 10.000.000,00
2.1.2.02.009.04 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles/ICLD	\$ 10.000.000,00
2.1.2.02.03		GASTOS IMPREVISTOS	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.03 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	GASTOS IMPREVISTOS/ICLD	\$ 6.000.000,00
2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.000.000,00
2.1.3.13		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 4.000.000,00
2.1.3.13.01		FALLOS NACIONALES	\$ 4.000.000,00
2.1.3.13.01.001		Sentencias	\$ 4.000.000,00
2.1.3.13.01.001 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	Sentencias/ICLD	\$ 4.000.000,00
2.3		43 DEPORTE Y RECREACION	\$ 5.297.407.000,00
2.3.01		CAJICÁ DEPORTIVA	\$ 5.297.407.000,00
2.3.01.01		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 5.297.407.000,00
2.3.01.01.01		GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE 32 DEPORTES ACTIVIDADES Y/O MODALIDADES QUE FORMAN PARTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA META 203	\$ 2.786.795.400,00
2.3.01.01.01.02		Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.786.795.400,00
2.3.01.01.01.02.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.786.795.400,00
2.3.01.01.01.02.02.02		Adquisición de servicios	\$ 2.786.795.400,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 2.786.795.400,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01		Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$ 2.786.795.400,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.2.1.0.00	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$ 854.000.000,00

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.2.3.1.18	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$ 500.200.000,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.2.3.2.27	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$ 427.595.400,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.2.4.3.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$ 500.000.000,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.2.4.3.03	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$ 505.000.000,00
2.3.01.01.02		ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN ANUAL DE EVENTOS RECREO DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTE FORMATIVO ESCOLAR Y DEPORTE COMPETITIVO META 204	\$ 653.884.328,00
2.3.01.01.02.02		Adquisición de bienes y servicios	\$ 653.884.328,00
2.3.01.01.02.02.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 653.884.328,00
2.3.01.01.02.02.02.02		Adquisiciones de servicios	\$ 653.884.328,00
2.3.01.01.02.02.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 653.884.328,00
2.3.01.01.02.02.02.02.009.01		Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y ejecución de eventos deportivos	\$ 653.884.328,00
2.3.01.01.02.02.02.02.009.01	1.2.1.0.00	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y ejecución de eventos deportivos	\$ 203.884.328,00
2.3.01.01.02.02.02.02.009.01	1.2.3.1.18	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y ejecución de eventos deportivos	\$ 350.000.000,00
2.3.01.01.02.02.02.02.009.01	1.2.4.3.03	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y ejecución de eventos deportivos	\$ 100.000.000,00
2.3.01.01.03		ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DESTINADAS A PROMOVER EL DEPORTE COMUNITARIO MEDIANTE EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL META 205	\$ 682.800.000,00
2.3.01.01.03.02		Adquisición de bienes y servicios	\$ 682.800.000,00
2.3.01.01.03.02.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 682.800.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02		Adquisición de servicios	\$ 682.800.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 682.800.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02.009.01		Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del deporte comunitario	\$ 682.800.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02.009.01	1.2.1.0.00	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del deporte comunitario	\$ 582.800.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02.009.01	1.2.3.2.27	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del deporte comunitario	\$ 50.000.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02.009.01	1.2.4.3.03	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del deporte comunitario	\$ 50.000.000,00
2.3.01.01.04		ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 ESTRATEGIA ANUAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL PROCESO DE DEPORTE DE ALTOS LOGROS Y/O RENDIMIENTO DEPORTIVO META 206	\$ 687.600.000,00
2.3.01.01.04.02		Aquisición de bienes y servicios	\$ 687.600.000,00
2.3.01.01.04.02.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 687.600.000,00
2.3.01.01.04.02.02.02		Adquisición de servicios	\$ 687.600.000,00
2.3.01.01.04.02.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 687.600.000,00
2.3.01.01.04.02.02.02.009.01		Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del programa de altos logros y/o rendimiento deportivo	\$ 687.600.000,00
2.3.01.01.04.02.02.02.009.01	1.2.1.0.00	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del programa de altos logros y/o rendimiento deportivo	\$ 525.000.000,00

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



2.3.01.01.04.02.02.02.009.01	1.2.3.2.27	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del programa de altos logros y/o rendimiento deportivo	\$ 162.600.000,00
2.3.01.01.05		ARTICULAR CON LAS 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PARA APOYAR LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA META 207	\$ 285.600.000,00
2.3.01.01.05.02		Adquisición de bienes y servicios	\$ 285.600.000,00
2.3.01.01.05.02.02		adquisiciones diferentes de activos	\$ 285.600.000,00
2.3.01.01.05.02.02.02		Adquisición de servicios	\$ 285.600.000,00
2.3.01.01.05.02.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 285.600.000,00
2.3.01.01.05.02.02.02.009.01		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE LAS 7 IED DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 285.600.000,00
2.3.01.01.05.02.02.02.009.01	1.2.1.0.00	Adquisición de bienes y servicios para el apoyo y fortalecimiento deportivo de las 7 IED del municipio de Cajicá/fomento a la recreación, la actividad física y el deporte/deporte y recreación/servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte/ICLD	\$ 225.000.000,00
2.3.01.01.05.02.02.02.009.01	1.2.3.2.27	Adquisición de bienes y servicios para el apoyo y fortalecimiento deportivo de las 7 IED del municipio de Cajicá /fomento a la recreación, la actividad física y el deporte/deporte y recreación /servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte/venta de bienes y servicios con destinación específica legal	\$ 60.600.000,00
2.3.01.01.06		IMPLEMENTAR AL 100% EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE - META 202	\$ 32.800.000,00
2.3.01.01.06.02		Adquisición de bienes y servicios	\$ 32.800.000,00
2.3.01.01.06.02.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 32.800.000,00
2.3.01.01.06.02.02.02		Adquisición de servicios	\$ 32.800.000,00
2.3.01.01.06.02.02.02.009		Adquisición de bienes y servicios para la implementación y plan de acción anual de la política pública del deporte	\$ 32.800.000,00
2.3.01.01.06.02.02.02.009	1.2.3.2.27	Adquisición de bienes y servicios para la implementación y plan de acción anual de la política pública del deporte/fomento a la recreación, la actividad física y el deporte/deporte y recreación /servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte/venta de bienes y servicios con destinación específica legal	\$ 32.800.000,00
2.3.01.01.07		FORTALECER A 1 INSTITUTO DE DEPORTES DE CAJICÁ - META 208	\$ 167.927.272,00
2.3.01.01.07.02		Adquisición de bienes y servicios	\$ 167.927.272,00
2.3.01.01.07.02.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 167.927.272,00
2.3.01.01.07.02.02.02		Adquisición de servicios	\$ 167.927.272,00
2.3.01.01.07.02.02.02.009		adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento del instituto de deportes de Cajicá	\$ 167.927.272,00
2.3.01.01.07.02.02.02.009	1.2.1.0.00	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento del instituto de deportes de Cajicá /fomento a la recreación, la actividad física y el deporte/deporte y recreación /servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte/ICLD	\$ 126.522.672,00
2.3.01.01.07.02.02.02.009	1.2.3.2.27	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento del instituto de deportes de Cajicá /fomento a la recreación, la actividad física y el deporte/deporte y recreación/servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte/venta de bienes y servicios con destinación específica legal	\$ 41.404.600,00

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



## C. Definiciones

### 2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades administrativas y de funcionamiento del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

#### 2.1.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal corresponden a los compromisos asociados con las personas naturales que están vinculadas laboralmente con las Entidades Territoriales y sus descentralizadas. Tal como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la planta de personal es la distribución de recurso humano, de acuerdo con las necesidades de las áreas para cumplir una función, teniendo en cuenta las cargas de trabajo, el perfil y el propósito de la entidad.

De manera general, la planta de personal está dividida en dos grandes elementos:

a) Personal supernumerario y planta temporal: La primera es el conjunto de empleos creados mediante acto administrativo para cumplir funciones de la entidad o suplir necesidades en un determinado tiempo. El segundo corresponde al personal vinculado a la planta de cargos de manera temporal, únicamente en casos de vacancia temporal de los empleados públicos como consecuencia de las licencias o vacaciones.

b) Planta de personal permanente: Es el conjunto de cargos creados para cumplir con los objetivos y funciones de la entidad con actividades que hacen parte del giro ordinario y cuya duración permanece en el tiempo.

##### 2.1.1.1.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son un conjunto de conceptos, agrupados entre factores salariales comunes y factores salariales especiales, que corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por las entidades públicas, como contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales que están vinculadas a la planta de cargos.

##### 2.1.1.1.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Las contribuciones inherentes a la nómina corresponden a los pagos que legalmente debe realizar una entidad pública, en su función de empleadora, a entidades públicas y privadas, derivados de los pagos salariales mensuales que conforman el denominado ingreso base de cotización de los aportes parafiscales.

##### 2.1.1.1.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

El artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, establece que estos pagos corresponden a "las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador [...], lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones".

Estos pagos también incluyen las prestaciones sociales y los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario [...].

##### 2.1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas), de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los gastos para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



ALCALDÍA DE  
CAJICÁ



INSDEPORTES  
CAJICÁ



MINISTERIO DEL DEPORTE  
CERTIFICADO N°  
LAT - 1024

caso de inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación del mismo, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

#### 2.1.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

De acuerdo con el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas – 2014 del Fondo Monetario Internacional, "los activos no financieros son activos económicos distintos de los activos financieros, producidos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción, en la forma de renta o de la propiedad. A diferencia de los derechos financieros, los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida; en otras palabras, el propietario del activo no financiero no tiene un derecho sobre otra unidad".

Los activos no financieros corrientes no pueden depender de la discrecionalidad de la entidad para realizar la transferencia.

#### 2.2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpos de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a adquirir en su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita crear la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, cultural y social.

**Artículo 36°. Detalle, clasificación y correcciones del acto de liquidación del presupuesto.** En el Acto Administrativo de Liquidación del Presupuesto se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, y se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El profesional del área financiera, de oficio o a solicitud del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para subsanar errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación o de ubicación que se presenten en la Resolución de Liquidación del Presupuesto y en sus actos modificatorios correspondientes a la vigencia fiscal 2026, sin que ello implique modificación en los montos ni en la destinación de las apropiaciones.

#### **Artículo 37°. Estructura de la liquidación presupuestal en el sistema de información.**

Una vez expedido el Presupuesto General del Instituto para la vigencia fiscal 2026, este podrá liquidarse conforme a la estructura requerida por el sistema de información presupuestal que adopte la entidad para el registro, seguimiento y control de la ejecución.

**Artículo 38°. Homologación y estandarización de la información presupuestal.** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá reportará la información presupuestal homologada y estandarizada, de conformidad con los clasificadores y el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República.

**Artículo 39°. Publicidad y reporte de la ejecución presupuestal.** La ejecución presupuestal del Presupuesto General del Instituto constituye información oficial. Con base en esta información, deberán publicarse los informes mensuales de ejecución presupuestal en el portal web institucional, a más tardar el décimo (10º) día hábil del mes siguiente al período reportado.

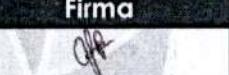
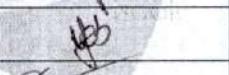
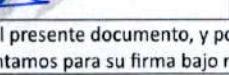
**Artículo 40°. Vigencia y efectos fiscales del Acuerdo.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en Cajicá – Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



**DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON**  
Director INSDEPORTES CAJICA

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Fanny Rodriguez Torres Asesora Gestión Financiera		Gestión Financiera
Revisó	Yenny Carolina Bello Clavijo Gestión Financiera		Gestión Financiera
Revisó	Roxan González Tapia Jefe Gestión Jurídica		Gestión Jurídica
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón Director INSDEPORTES Cajicá		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**INSDEPORTES**  
**CAJICÁ**

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



